



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO N° 1032

CONVENIO MARCO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN –
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas **Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS**, D.N.I. 18.431.166, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el señor Gobernador **Dr. Axel KICILLOF**, D.N.I. N° 22.293.909, en adelante "**LA PROVINCIA**", por la otra, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, en adelante el "**CONVENIO**", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se modificó por Decreto 7/2020 la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, estableciendo que el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL, como así también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Anexo 3, Acápito XIII, se encuentran bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), la

CONVE-2021-08108448-GDEBA-SSRHMIYSPGI



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO N° 1032

Dirección Nacional de Vialidad, Corredores Viales S.A., Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) entre otros, conformando un núcleo de actuación conjunta que tiene por fin permitir la asistencia a la demanda de provincias y municipios, en el ámbito de su competencia

Que las obras cuya ejecución se promueven, por sus características, se encuentra dentro de la órbita del ENOHSA.

Que el referido ente tiene por misión: Mejorar la calidad de vida de las personas a través de la asignación eficaz y eficiente de los recursos del estado en el sector agua potable y saneamiento básico; Concientizar acerca del uso y cuidado del agua y Transparentar la gestión y el uso de los recursos asignados. -

Que es interés primordial de "LAS PARTES" habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor tiempo posible, la situación sanitaria de la población de la jurisdicción provincial.

Que, en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de "LA PROVINCIA", y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.

Que, por ello, "LAS PARTES" acuerdan las acciones indicadas en las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES mediante la ejecución de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento a llevarse a cabo en las distintas localidades que la componen.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a gestionar la obtención de la suma estimada de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES (\$ 4.905.000.000,00) los que serán destinados a financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el **ANEXO I**, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas en el presente "**CONVENIO**"

CONVE-2021-08108448-GDEBA-SSRHMIYSPGI





Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO N° 1032

CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO", y determinada por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) la viabilidad de ejecución, se suscribirán oportunamente los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes entre "LA PROVINCIA" y el citado ente.



CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: "EL MINISTERIO" en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11° Oficina 1114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA PROVINCIA" en Calle 6 entre 51 y 53, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución, se ajustarán a lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Nacional.

[Handwritten signature]

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PLATA a los 20 días del mes de ABRIL de 2021.

[Large handwritten signature]
Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel N. Katopodis
Ministro de Obras Públicas de la Nación

CONVE-2021-08108448-GDEBA-SSRHMIYSPG



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO N° 9032

ANEXO I



| OBRA Y LOCALIDAD | MONTO |
|---|-------------------------|
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES CARLOS CASARES | 750.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES CARMEN DE PATAGONES | 800.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES GRAL ALVEAR | 80.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES LAS HERAS (VILLAR Y HORNOS) | 250.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES GRAL MADARIAGA | 1.000.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES RANCHOS | 240.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES GONZALEZ CHAVEZ | 240.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES VEDIA | 240.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES NAVARRO | 305.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES PILA | 200.000.000,00 |
| PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES CHIVILCOY | 800.000.000,00 |
| TOTAL | 4.905.000.000,00 |

CONVE-2021-08108448-GDEBA-SSRHMIYSPG|



CONVENIO N° 1032

G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número: CONVE-2021-08108448-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

Referencia: CONVENIO MARCO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN –
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.06 13:05:54 -0300'

Guillermo Jelinski
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.06 13:05:54 -0300'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Marco e/ MOP y PBA N° 1032

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.